



1306

Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

USHUAIA, 31 MAYO 1990

VISTO el Expte. J-096/90, del registro interno del Consejo Territorial de Educación, caratulado "Cambio de Categoría de 2° a 1°" del Jardín de Infantes N° 11, de la ciudad de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Territorial N° 840/89, se crea el Jardín de Infantes N° 11 de 2° categoría grupo "D".

Que en la actualidad el establecimiento cuenta con ocho (8) secciones y docientos un (201) niños, en cuatro (4) secciones por Turno.

Que por Nota N° 106, del Jardín de Infantes se solicita el cambio de categoría.

Que dado el incremento de Matricula para el presente Período Escolar corresponde el cambio a 1° Categoría.

Que dicho requerimiento se encuentra avalado por la Supervisora del Area, la Supervisora General y el Consejo Territorial de Educación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido mediante Decreto-Ley 2191/57, en su artículo 20.

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL

DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA

E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETA:

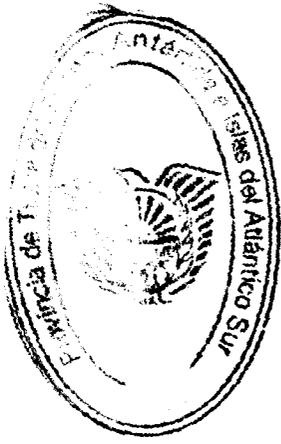
ARTICULO 1°.- Cambiar de Categoría de segunda (2) a primera (1) al Jardín

SECRETARÍA
L.
REVISIÓN
N. C. A.

*[Handwritten signature]*

Hugo Rodolfo CEJUNINCK  
Jefe División Administración  
Dirección Archivo General

///...2.-



*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

.../1/2.-

de Infantes N° 11, de la ciudad de Río Grande.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá ser imputado a las Partidas específicas de Jurisdicción VII - S.E.y C.- Unidad de Organización 02 - Consejo Territorial de Educación. Ejercicio en vigencia.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio y archívese.

DECRETO N° **1306** /90.-

Dr. Adrián G. de ANTUÑA  
MINISTRO DE GOBIERNO

Hugo Rodolfo CEWININCK  
Jefe División Administración  
Dirección Archivo General

Sr. CARLOS M. TORRES  
GOBERNADOR

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

DECRETO N° 1306 /90

Dr. Adrián G. de ANTUÑA  
MINISTRO DE GOBIERNO